

Quillota, 18 de Diciembre de 2018.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 12.036/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°428 de 17 de Diciembre de 2018 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras, para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM).;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002054 de fecha 06.09.2018, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Bases Administrativas Generales.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple Inhabilidades Derechos de los Trabajadores.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Jefe Técnico de Proyecto.
 - Formulario N°6 Garantía y Servicio Post Venta.
 - Formulario N°7 Servicio Técnico Autorizado.
 - Formulario N°8 Planilla Oferta Económica.
 - Certificado N°2054 de fecha 06/09/2018, de la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Formulario N°1 Identificación del Proponente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases.
- Formulario N°3 Declaración Jurada Simple Inhabilidades Derechos de los Trabajadores.
- Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
- Formulario N°5 Identificación del Jefe Técnico de Proyecto.
- Formulario N°6 Garantía y Servicio Post Venta.
- Formulario N°7 Servicio Técnico Autorizado.
- Formulario N°8 Planilla Oferta Económica.
- Certificado N°2054 de fecha 06/09/2018, de la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM).

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, del Proyecto denominado **“Adquisición de Equipos de Demarcación Vial”** a través del Sistema **Chile Compra**, Financiado con el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM). Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 002054 por un monto de \$ 10.000.000.-IVA incluido, de fecha 06/09/2018.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, el Contrato, los Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas Generales, tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para contratar la **Adquisición de dos (02) equipos de Demarcación Vial Hidráulico** del tipo 1.- **Equipo de demarcación Pintura Acrílica modelo AR30 Pro.** 2.-**Equipo Termo Plástico Manual** de acuerdo a características técnicas indicadas en los Términos Técnicos de Referencia, para el uso del Departamento de Ingeniería de la **Dirección de Tránsito Municipal de Quillota.**

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras que se dediquen al rubro **Comercialización de Equipos de Demarcación Vial Hidráulico** con todo, previo a la suscripción del contrato de compraventa, si correspondiere, el adjudicatario deberá **inscribirse** en el **Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en ChileProveedores.

4.- DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de los **Equipos de Demarcación Vial Hidráulico**, materia de la presente licitación **será de 30 días corridos**, el que se contará desde la fecha de la firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de entrega.

La entrega efectiva (Recepción) de los **Equipos de Demarcación Vial Hidráulico** será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de la **Oficina de Ingeniería de Tránsito Municipal** ubicada en calle Tierra del Fuego N° 1460 comuna de Quillota. Para ello, el proveedor a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Compraventa, el día y la hora de la entrega efectiva.

- **Inspector Técnico de la Compraventa:**

Sr. David Leyton Orellana

Correo electrónico: david.leyton@quillota.cl

Fono: 33-2295347

5.- FINANCIAMIENTO

Financiado con el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM). Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 002054 por un monto de \$ 10.000.000.- IVA incluido, de fecha 06/09/2018.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible, es la suma de \$ **10.000.000.-** (impuesto incluido)

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**. El proponente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases.

Los proponentes interesados en participar, ofertaran por el total por **el total** de las maquinarias como un global.

7.- DE LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago y contra entrega** mediante cheque nominativo y contra factura, una vez realizada la recepción de los Equipos (sin observaciones), por parte de la Inspección Técnica.

El valor del pago, se facturará a nombre del:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **Rut: 69.060.100-1.**
- **Domicilio: Calle Maipú N° 330, Quillota**

La solicitud del pago, deberá presentarse a la Unidad de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Quillota, en Avenida Ariztia N° 525, comuna de Quillota, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo.

8.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **19 de diciembre de 2018**.

9.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación, desde el día **19 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 hrs., del día 24 de diciembre de 2018**.

10.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **26 de diciembre de 2018 a partir de las 16:00 Hrs.**

11.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA)

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales para la presentación de las ofertas en forma digital (**Chile Compra**), es hasta las **13:00 hrs., del día 28 de diciembre de 2018**.

Los proponentes deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, hasta las **13:00 hrs., hrs., del día 28 de diciembre de 2018**. Cabe señalar que aquel proponente que opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no está obligado a presentarla físicamente.

12.- APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (**Chile Compra**) será el día **28 de diciembre de 2018 a las 13:01 Hrs.**

13.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será el día **18 de enero de 2019**. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

14.- DE LAS GARANTIAS

14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un **instrumento financiero, pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **60 días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de **Chile Compra**.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta se deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**"

Glosa: Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la licitación pública ID 2831-00-LE18 identificada como **Adquisición de Equipos de Demarcación Vial, Municipalidad de Quillota.**

14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o varios **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza**, pagaderos **a la vista** y con **carácter irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del **la Municipalidad de Quillota**, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de entrega de los Equipos, más **60 días hábiles** adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2831-00-LE18 identificada como **Adquisición de Equipos de Demarcación Vial, Municipalidad de Quillota.** y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documento Administrativos : **5%**
- b) Propuesta Técnica : **40%**
- c) Oferta Económica : **30%**
- d) Plazo de entrega : **25%**

a) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

La evaluación de este factor se realizará en relación al siguiente criterio:

- I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma:** Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor. Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de ésta, se les asignará el puntaje de 1 punto.

| CLASIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 10 |
| Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma | 1 |

b) PROPUESTA TECNICA: 40%

La evaluación de este factor se realizará en relación a los siguientes criterios:

- I. **Curriculum del Proponente (40%):** Se evaluará el número de contratos relacionados con la compraventa de maquinarias similares a la materia del encargo de los últimos 3 años, demostrable mediante órdenes de compra, factura o documento que acredite la operación. El puntaje máximo lo tendrá aquel proveedor que presente un mayor número de contratos, las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor número de contratos
 O_i : Oferta del oferente i

- II. **Ficha Técnica de los equipos Ofertados y garantía post venta m (40%):** se deberá adjuntar memoria técnica emitida por el fabricante del maquinaria ofertada, en donde se acrediten las características técnicas solicitados en bases y plazos de las garantías.

| CLASIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cumple cabalmente con las características técnicas y garantías de 12 meses o más. | 10 |
| Cumple parcialmente con las características técnicas y garantías entre 6 meses y 11 meses. | 5 |
| No cumple o no informa las características técnicas y no presenta garantías. | 1 |

- III. **Servicio Técnico Autorizado (20%):** se evaluará con el mayor puntaje, al proveedor cuyo servicio técnico autorizado presente el menor tiempo de respuesta ante una emergencia o falla del equipo. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor tiempo
 O_i : Oferta del oferente i

c) OFERTA ECONÓMICA: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de menor precio. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de menor precio
 O_i : Oferta del oferente i

d) PLAZO DE ENTREGA: 25%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que presente un menor plazo en la entrega del los Equipos Ofertados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta de menor plazo.
- O_i : Oferta del oferente i

e) FACTOR DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en el criterio de evaluación indicado en la letra b) propuesta técnica. De mantenerse el empate, esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra d) Plazo de entrega.

Quillota, diciembre de 2018.-





**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, del Proyecto denominado **"Adquisición de Equipos de Demarcación Vial"** a través del Sistema **Chile Compra**, Financiado con el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM). Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 002054 por un monto de \$ 10.000.000.-IVA incluido, de fecha 06/09/2018

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales y Especiales, el Contrato, los Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, Secretaria Comunal de Planificación Municipal, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas Generales, tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para contratar la **Adquisición de dos (02) equipos de Demarcación Vial Hidráulico** del tipo 1.-**Equipo de demarcación Pintura Acrílica modelo AR30 Pro.** 2.-**Equipo Termo Plástico Manual** de acuerdo a características técnicas indicadas en los Términos Técnicos de Referencia, para el uso del Departamento de Ingeniería de la **Dirección de Tránsito Municipal de Quillota.**

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras que se dediquen al rubro, con todo, previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá **inscribirse** en el **Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, si correspondiere, y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar, su inscripción en Chile Proveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 18** del presente instrumento.



Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en la cual las características del contrato son inamovibles. La determinación del valor o precio total de venta corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregadas por la Unidad Técnica, Secretaría Comunal de Planificación Municipal, sin que proceda, en consecuencia, pagarse mayores costos a lo solicitado, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende todo riesgo e imponderable que signifique mayor costo de comercialización del o los vehículos motorizados materia del encargo, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor y pago de tributos, permisos, inscripciones, placa patente, sellos, seguros, herramientas, insumos y repuestos, instalación de equipos, pintura y distintivos, transporte o flete, remuneraciones e imposiciones, costos de garantías, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION

La adquisición, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Términos Técnicos de Referencia.
- d) Consultas y Aclaraciones.
- e) Oferta del Proponente.
- f) El Contrato.
- g) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- i) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- j) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- k) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- l) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

6. DEL PLAZO DE ENTREGA

La entrega efectiva del o las (02) máquinas solicitadas, deberá efectuarse en la ciudad de Quillota, dentro del plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la fecha de firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un plazo menor de entrega.

7. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán solicitar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las aclaraciones pertinentes a la Secretaria Comunal de Planificación Municipal, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Secretaria Comunal de Planificación Municipal podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda, lo siguiente:

9.1.- MÓDULO ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a. **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente, Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una sociedad constituida conforme con la ley N°20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Los certificados de vigencia deberán tener una antigüedad no superior a 30 días corridos desde la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **Formulario 1**

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b) **Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases**: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario N° 2**).
- c) **Declaración Jurada Simple sobre derechos de trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (**Formulario N° 3**):
- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales

establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía de acuerdo a lo indicado en el punto 11.1 letra a), la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota; su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Currículum del Proponente:** con relación a los contratos de compraventa de maquinarias similares a la materia del encargo de los últimos 3 años, debiendo incluir, el nombre del proyecto, su monto en pesos (\$) y su mandante; todo lo anterior debidamente acreditado con la certificación respectiva (contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, entre otros (**Formulario N° 4**).

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- f) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:**

9.2. MÓDULO ANEXOS TÉCNICOS

- g) **Nombrar un Jefe Técnico de Proyecto:** se deberá nombrar a un Jefe Técnico de Proyecto, quien será el responsable administrativo y técnico de la compraventa, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Adquisición que el Municipio designe para su fiscalización. (**Formulario N° 5**).
- h) **Certificado de Representación Oficial:** se deberá adjuntar certificado de representante oficial de la marca extendida por el fabricante de las maquinarias, en el cual conste la representación en Chile para su importación, distribución y comercialización.
- i) **Ficha Técnica de los Equipos Ofertados:** se deberá adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante de los Equipos ofertados, en donde se acrediten sus características técnicas mecánicas, electrónicas, etc..

El Proponente podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra (folletería o catálogos), que complementen las características mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia, aceptándose para ello descripciones detalladas de las características técnicas generales.

Cabe señalar, que las características y requerimientos mínimos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes bases, son perfectibles a mejoras, pudiendo el proponente ofertar los mismos o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible.

- j) **Garantía Post Venta:** se deberá entregar certificado, en el cual se detalle el plazo de tiempo (años) de vigencia de la garantía post venta de la maquinaria ofertada, así

como su cobertura y los servicios asociados, sea ésta entregada por el concesionario o por el fabricante. (**Formulario N° 6**).

- k) **Certificado del Servicio Técnico Autorizado:** se deberá adjuntar certificado en el cual conste la representación del servicio técnico autorizado que tendrá a cargo las mantenciones de los equipos ofertados. Se deberá, especificar el domicilio de la casa matriz y sucursales existentes en la región de Valparaíso y Metropolitana si existiera.

Así mismo, se deberá entregar memoria del servicio Técnico autorizado en la cual se detalle el **plan de mantenimiento** de las maquinarias ofertadas (programa), según catálogo del fabricante, así como los ítems sometidos a revisión, sus costos asociados y repuestos según corresponda (**Formulario N° 7**).

9.3. Módulo Anexos Económicos

- l) **Oferta Económica:** los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N° 8**, 1°.-**Equipo de demarcación Pintura Acrílica modelo AR30 Pro**. 2°.-**Equipo Termo Plástico Manual** adjuntos a las presentes bases, el valor total a cobrar por el suministro de los equipos o las maquinarias materia de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto IVA**. En los formularios señalados en el párrafo anterior, se deberá, además, indicar el plazo destinado a la entrega efectiva de las maquinarias (en días corridos).

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la **Seriedad de la Oferta**, el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, en el punto "Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas". De no dar cumplimiento a lo anterior, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará mediante la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra **serán declarados fuera de bases**.

En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es **necesaria su presentación física**, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se

constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

10.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal ChileCompra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado la totalidad de los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (garantía de seriedad de la oferta), lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo, siendo declarados fuera de bases.

10.2.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

Los valores monetarios que se indiquen en la oferta económica, se expresarán en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

11.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se señale en las presentes bases o/u en las BAE, en cuyo evento, su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del empleado que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta, un **instrumento financiero pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, a la orden de la **Municipalidad de Quillota**, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, ésta deberá adjuntar en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura de la propuesta, se constatará la presencia o no de la caución requerida, de

no encontrarse, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de **ChileCompra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.

- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda **a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- d) Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.

- e) La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, el Proponente adjudicado deberá entregar uno o más **instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable**, a la orden de la Municipalidad de Quillota en su calidad de **Unidad Titular** del Fondo con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno suministro del o las maquinarias materia de la presente licitación, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del suministro, **más el plazo (días hábiles) adicional necesario para garantizar el buen funcionamiento de las maquinarias.**
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reservan el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del proponente adjudicado, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto de inversión, la

garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Se aceptará una garantía complementaria a la original.

- e) Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria de la maquinaria** (sin observaciones) y vencido el plazo de su vigencia, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro.

12.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

a) De la Comisión Evaluadora.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quién le subrogue.
- El Encargado de la Oficina de Ingeniería de Transito o quién le reemplace.
- Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quién le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

b) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si, posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión Evaluadora, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto erróneos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

c) Del análisis de las ofertas.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final, en orden descendente, una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal, según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.- DE LAS PROHIBICIONES RELATIVAS A LA COMISIÓN EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

14.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a apreciar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación si así lo estimare procedente la Municipalidad de Quillota.

15.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM, en cuyo caso requerirá acuerdo previo del Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de entrega en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

16.- SUSCRIPCION DE CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato, **previa acreditación de inscripción en el registro de contratistas y proveedores Chile compra, debiendo además hacer entrega de un instrumento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos (02) copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de inamovibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

17. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en aceptar la orden de compra, suscribir el contrato o rendir la Garantía de Fiel Cumplimiento, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que asuma la obligación de suministrar las maquinarias materia de la presente licitación bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente dicho contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato a un tercero, dará lugar a la Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 20.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

17.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá subcontratar **sólo aquellas partidas y/o servicios que complementen o apoyen** la implementación y desarrollo de las tareas encomendadas, sean estos recursos humanos, técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en la ejecución de la materia del encargo.

La inspección técnica, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición del proponente, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

18.- DEL SISTEMA DE PAGO

18.1 DE LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será pagado en **un (1) solo pago y contra entrega** mediante cheque nominativo y contrafactura, una vez realizada la recepción de las maquinarias (02) sin observaciones, por parte de la Inspección Técnica.

La solicitud del pago, deberá presentarse a la Unidad Técnica (ITO) de la Municipalidad de Quillota, funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, por medio de los siguientes documentos

- a) **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido a:

Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

- b) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- c) **Acta de Recepción Provisoria**, sin observaciones.
- d) **Informe del Inspector Técnico.**
- e) **Factura a nombre del MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** Rut.69.060.100-1
CALLE MAIPÚ N° 330, SEGUNDO, PISO QUILLOTA

18.2 DE LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO Y POSTERIOR PAGO

18.2.1 INSPECCION TÉCNICA DE LA COMPRAVENTA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la compraventa será ejercida por un funcionario que designe la Municipalidad por decreto alcaldicio, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad y el proveedor.
- b) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato en cualquiera de sus etapas de desarrollo y/o ejecución.
- c) Velar por la correcta ejecución del proyecto, ciñéndose estrictamente a las Bases de la Licitación y demás antecedentes de la Licitación.
- d) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del contrato.
- f) Sugerir al señor Alcalde, por medio de un informe fundado, la aplicación de las multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- g) Sugerir al señor Alcalde, por medio de un informe fundado, la modificación, resciliación o resolución del contrato.
- h) Realizar y gestionar el acta de Recepción Provisoria de las maquinarias.
- i) Gestionar certificado de recepción de las maquinarias ante la Unidad de Ingeniería de tránsito.
- j) Fiscalizar el correcto desarrollo de la prueba de funcionamiento y operación de las maquinarias.
- k) Formular las observaciones que le merezca en la etapa de recepción provisoria.
- l) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita, de aquellas que no provoquen la resolución del contrato.

19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar aumento, disminución o modificación del contrato original, la Inspección Técnica del Servicio por parte del Municipio, remitirá el informe y solicitud de autorización, al alcalde quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proveedor la resolución adoptada, el nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado la oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificadorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de 5 días hábiles modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Administrativas Especiales para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

20.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 20.2** de las presentes bases, previo informe y solicitud de autorización al Señor Alcalde por parte de la Inspección Técnica.

La resolución (decreto) en particular será comunicado por escrito al proveedor con una anticipación de **10 días corridos**.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización de ningún tipo a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado en esta compraventa, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder al municipio.

20.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor **rechaza la orden compra** emitida.
- c) Si habiendo aceptada la Orden de Compra, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo.
- d) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple con los plazos asociados a la entrega de las Maquinarias** materia de esta licitación, el cual forma parte de su oferta y contrato respectivo.
- f) **Por modificación o alteración** del equipamiento **solicitado**, sin la debida autorización de la Inspección técnica.
- g) Si el proveedor o su personal, demostrará **incapacidad técnica**
- h) Si no se acata **las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del Proyecto**.
- i) Si las **maquinarias**, presentan a la **recepción provisoria, defectos graves** ya sea, por error del proveedor o de su personal.
- j) Cuando el adjudicatario fuese **condenado por algún delito que merezca pena aflictiva**. Tratándose de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios, miembros del directorio o apoderado.
- k) Si el proveedor es una **Compañía y va a su liquidación**.
- l) **Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del proveedor.
- m) Por **traspaso, a cualquier título del contrato**.
- n) En general, si el proveedor **no ha dado cumplimiento a las bases y términos técnicos de referencia** de los equipos solicitados.

- o) En cualquiera de estos eventos el proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste.

20.3 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota, previa conformidad con el proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **cinco(5) días hábiles** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente es importante señalar, que el proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

20.4 FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del proveedor o disolución de la sociedad en caso que éste sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías y/o retenciones a su favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

21.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.

21.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Inspección técnica del proyecto podrá solicitar, según corresponda, la aplicación vía administrativa de multas o sanciones al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

Esta multa o sanción será ordenada por Decreto Alcaldicio y aplicada al **precio del contrato de compraventa, descontando del monto final facturado**, el valor de la multa o sanción aplicada por el mero incumplimiento, independiente del cobro de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta**, se aplicará al proveedor una multa equivalente a **5 U.F** (cinco unidades de fomento), por **día corrido**, por las siguientes causales:
 - a) Por incumplimiento del plazo ofertado para la entrega efectiva de los equipos.
 - b) Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado por el proveedor, el que se contará desde la fecha efectiva de firma del contrato.
- 2.- **Por cada día de atraso**: Al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **3 U.F** (tres unidades de fomento) por **día corrido**, por las siguientes causales:
 - a) En la reposición o reemplazo de equipamiento defectuoso.
 - b) Por la entrega parcial del equipamiento ofertado.
 - c) En la ejecución de las capacitaciones a cargo del proveedor.
 - d) En el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.

- Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del requerimiento emitido por la Inspección Técnica.

Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

21.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

El proveedor tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar la reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta previo informe de la Inspección Técnica en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillota.

La Municipalidad de Quillota, a través de la Inspección Técnica del Proyecto, ante la aplicación de multas o sanciones, remitirá un informe y solicitud de autorización al Alcalde, quien aprobará o rechazará la solicitud de reconsideración.

En caso que la reconsideración sea aceptada, se notificará por escrito al proveedor afectado de la resolución adoptada, mediante la emisión del decreto alcaldicio correspondiente, en el cual se consignará la causa y monto de dicha multa o en su caso, las causas de su absolución.

22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

22.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, el contrato y los demás documentos impongan al proveedor adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse el o los equipos, en su traslado por cualquier causa, hasta la fecha de recepción, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Así mismo, durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su costo, toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de recepción provisoria, ya sea por mala calidad de sus componentes mecánicos y electrónicos, así como de sus accesorios y equipamiento, sea que estos provengan de un error, negligencia o imprudencia en su fabricación o bien de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto por parte suya o de sus dependientes.

Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de su entrega, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

22.2 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor para efectos del suministro e implementación de la adquisición materia de la presente licitación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en los términos técnicos de referencia adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratado por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

22.3 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva subordinación, dependencia y responsabilidad.

23.- RECEPCION PROVISORIA

23.1 RECEPCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Corresponderá a la **Inspección Técnica** de la Municipalidad de Quillota, coordinar la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la Recepción Provisoria del o los equipos, a objeto que Oferente adjudicado, pueda designar un representante para asistir a dicho acto.

El o los equipos deberán ser recibidos **en perfectas condiciones de fabricación y terminación**. Cabe señalar que **no se recibirá equipo(s) materia de esta licitación**, si a simple vista presentar deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentara diferencias respecto a lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia.

De no presentar anomalías, los equipos deberán ser ingresados al recinto Municipal para realizar una **Prueba de Funcionamiento de los equipos**, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de los equipos, confeccionando el **Acta de Recepción sin observaciones**. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, **se procederá a rechazar la recepción de los equipos debiendo el proveedor retirar los equipos del recinto**.

Cabe señalar que **no se aceptará en esta etapa**, la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo unos equipos nuevos, **en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento**. Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa, los equipos materia de esta licitación**, otorgando un plazo de **48 horas**, para que dichos equipos sean entregados bajo las mismas características solicitadas en los Términos Técnicos de Referencia.

Si el proveedor, se negara a reponer los equipos, o no cumpliera con el plazo definido para ello, la Unidad Técnica, iniciará el cobro de las multas correspondientes o en su defecto el cobro de la garantía que avala el cumplimiento del contrato, incluida la resolución del mismo, acciones que una vez decretadas, tendrán carácter de irreversible.

23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica, la confección del Acta de Recepción Provisoria del o los Equipos adquiridos, documento que deberá ser confeccionado en **original y por duplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Tipo de proceso licitatorio.
- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.

- Nombre completo del proyecto.
- Fecha en que se efectúa la recepción.
- Nombre completo y Rut del proveedor contratado.
- Monto total del contrato, IVA incluido.
- Plazo ofertado para su entrega.
- Fuente de Financiamiento.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Número y fecha de la factura.
- Características técnicas del equipamiento.
- Nombre y firma del Proveedor o Jefe de Proyecto.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, diciembre de 2018.-





**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE EQUIPOS DE DEMARCACION VIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Se consulta contratar la **Adquisición de dos (02) equipos de Demarcación Vial Hidráulico** del tipo 1.- **Equipo de demarcación Pintura Acrílica modelo AR30 Pro** y 2.- **Equipo Termo Plástico Manual** de acuerdo a características técnicas indicadas en el presente documento, para el uso del Departamento de Ingeniería de la **Dirección de Tránsito Municipal de Quillota**.

Las características y requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos son perfectibles a mejoras, pudiendo el proponente ofertar las mismas o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible.

2.- SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS

Las empresas proveedoras deberán suministrar los Equipos, en perfectas condiciones de fabricación, terminación y funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios y equipos complementarios. Cabe señalar que no se recibirá las especies materia de esta licitación, si a simple vista presentaren deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también si presentaren diferencias respecto a lo ofertado por el proveedor y aceptado por el mandante, o bien si al momento de la prueba de funcionamiento exhibiera eventuales fallas en su operación sean estas mecánicas o eléctricas.

Así mismo el proveedor deberá hacer entrega de las garantías de fábrica que cubran el correcto funcionamiento de los Equipos solicitados, incluyendo la identificación del Servicio Técnico Autorizado para realizar la eventual reparación o en su defecto, la reposición total o parcial de las partes defectuosas, ya sea por fallas o deterioros que evidenciaren o que pudieren afectarles, producto de vicios ocultos.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad indicada en las Bases Administrativas Generales y Especiales de licitación que le competen por este hecho.

3.- ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

La entrega efectiva de las maquinarias (Recepción Provisoria), será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias del Departamento de Ingeniería de la **Dirección de Tránsito Municipal**, ubicada en calle Tierra del Fuego N° 1460 comuna de Quillota, para ello, el proveedor a través del Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de la entrega efectiva.

- **Inspector Técnico de Recepción de los Equipos de Demarcación Vial.**

Encargado Dirección Transito: **Sr. David Leyton Orellana.**
Email: David.leyton@quillota.cl

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas por este hecho, se deberán tomar todas las providencias del caso, a fin de efectuar en óptimas condiciones la entrega efectiva de **los Equipos de Demarcación Vial** en el lugar de destino señalado.

4.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Se consulta a cargo del proveedor, en presencia de la Inspección Técnica, para efectos de recepción provisoria de los Equipos de Demarcación Vial materia de la presente licitación, realizar en terreno **una prueba de funcionamiento y operación** de estos equipamientos solicitados.

De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de los equipos de demarcación, confeccionando el Acta de Recepción sin observaciones. En caso contrario, de presentar anomalías que no permitan su adecuado funcionamiento, **se procederá a rechazar la recepción de los equipos debiendo el proveedor retirarlo del recinto.**

5.- CARACTERISTICAS TECNICAS

Esta licitación pretende que se provea a la Municipalidad de equipos para demarcación vial hidráulico, según las siguientes características:

| Cantidad | Descripción | Características |
|----------|--|---|
| 1 | <u>Equipo para demarcación vial</u> <u>Pintura Acrílica -Modelo AR30</u> <u>Pro.</u> | <ul style="list-style-type: none"> - La máquina de demarcación vial debe estar montada sobre un chasis de 3 o 4 ruedas neumáticas. Dos traseras fijas de un diámetro no menor a 35cms. Con freno de estacionamiento y una delantera giratoria de diámetro no menor a 20cms. Con sistema de trabamiento para confección de líneas rectas de gran longitud y líneas circulares. Con sistema de reducción de vibración para asegurar la perfecta definición de las líneas de demarcación horizontal. El chasis debe ser de acero, con tratamiento anticorrosivo y pintura de terminación apta para trabajos en exteriores. - La máquina deberá ser accionada por un motor bencinero de entre 5 a 6 hp. De preferencia marca Subaru u otro de calidad similar con servicio técnico certificado. - El peso máximo del equipo no deberá sobrepasar los 110 kilos y deberá tener las siguientes dimensiones: Largo: 162 cm Ancho: 65 cm Alto: 100 cm - La bomba de pintura debe ser de diafragma airless y su fabricación en acero inoxidable tratado, para permitir la aplicación de pinturas de alto tráfico base agua, solvente o caucho clorado de alta viscosidad. El accionamiento de la bomba de pintura debe ser por medio de un motor a combustión interna. - Deberá tener 1 pistola de pintura. El accionamiento de esta, debe ser por medio de un gatillo manual montado en el chasis que permita accionar la pistola. El abanico debe permitir efectuar líneas de ejes entre 5cms. Hasta 50cms. La pistola debe ser removible con facilidad y debe tener una manguera de 10 metros para efectuar trabajos de demarcación complementaria. - Deberá incluir repuestos comunes de desgaste para la bomba de pintura y herramientas básicas para ajustes según requerimientos. - La presión de trabajo de la bomba de pintura debe ser regulable de 0 a 3.000 psi con una entrega no inferior a 1,30 gpm (5,90 litros por minuto) y que permita alimentar boquilla de hasta 0,031". |

| | | |
|---|------------------------------------|--|
| 1 | <u>Equipo Termoplástico Manual</u> | <ul style="list-style-type: none">- La máquina de demarcación termoplástico debe ser un sistema mediante zapatas de aleación de hierro aluminio y debe permitir trabajar con zapatas o dados de aplicación de 10 cm - 12 cm - 15 cm - 20 cm - 25 cm y 30 cm. Ajustables a 1,8 mm a 3mm de espesor.- La máquina deberá incluir una zapata de 15 cm- Dimensiones del equipo:<ul style="list-style-type: none">- Largo: 1.21 Mts.- Ancho: 890 Cm.- Alto: 1.35 Mts.- Peso: 210 Kg.- La máquina debe tener una capacidad de fundación gradual de 100 Kg., una capacidad de micro esferas de 10 kg.- También un sistema de fundición por gas licuado.- Debe contar con equipamientos de quemadores de asistencia, en zapatas y extensión de sopletes de limpieza.- Equipamiento de sembrado de micro esferas para cada medida.- También debe contar con un filtro de caída de material, un manómetro de temperatura y capacidad de fundición de producto de 1200 btu.- El equipo debe ser ajustable con herramientas básicas. |
|---|------------------------------------|--|

6.- GARANTIAS Y MANUALES.

Se consulta a cargo del proveedor, hacer entrega de la **documentación que acredite las garantías respectivas** de los Equipos (2) señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así mismo la identificación completa del Servicio Técnico Autorizado que corresponda.

El proveedor, además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso de los Equipos, toda la información impresa que permita ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación, el Manual de Mantenimiento y el Manual de Taller.**

7.- CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO TÉCNICO:

- La oferta deberá incluir capacitación para personal municipal que operará ambos equipos. El oferente deberá entregar un programa detallado de los temas que tratará la capacitación, coordinando el lugar con el inspector técnico (ITO). La capacitación deberá incluir instrucción de reparación de la bomba de pintura con cambio demostrativo de empaques y de aguja de las pistolas. Para esto no se permitirá intervenir en el equipo adquirido, por lo que el oferente deberá disponer de una bomba y una pistola para mostrar desarme y armado durante la capacitación.
- La garantía del equipo deberá ser por un mínimo de un año y estar respaldada por carta del distribuidor autorizado o fabricante que indique las condiciones. Form.N°7
- El oferente deberá informar por escrito la existencia de servicio técnico, y de repuestos para el equipo ofertado, indicando dirección. Form. N° 6

Quillota, noviembre de 2018.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sra. Norma Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Sr. Patricio Encalada Ahumada, Ingeniero en Transporte, Director de Tránsito o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico de la adquisición de equipos de demarcación vial a David Leyton Orellana, Ingeniero en Transporte, Sub Director de Tránsito o quien le subrogue.

SEPTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. David Leyton Orellana Inspector Técnico
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal
9. Archivo
10. Tránsito